



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficioso).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 06 MAR 2018

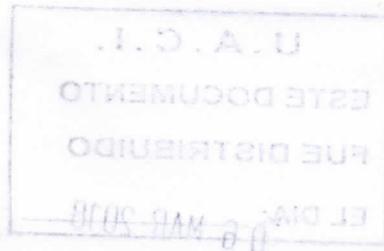
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], y con Número de Identificación Tributaria número [redacted]; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [redacted]; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, **JOSÉ ORLANDO MARTÍNEZ ALFARO**, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número [redacted], y Número de Identificación Tributaria, [redacted]



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

; en mi calidad de Titular de la Empresa Mercantil que gira bajo el nombre DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Con Tarjeta de Identificación Tributaria *del Sr. Edith Erlinda Guzmán de Jerez*, de cuya Personería demuestro con la presentación en éste acto de: a) Escritura de Constitución, otorgada a las once horas del día cinco de octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la notaria SANDRA BEATRIZ VASQUEZ PONCE, inscrita en el Registro de comercio al número TREINTA Y SIETE del libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, b) Credencial certificada por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, señora Edith Erlinda Guzmán de Jerez, de fecha seis de octubre de dos mil catorce, en la que consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad se encuentra asentada el acta número OCHO, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de octubre de dos mil catorce, en la que consta que en su Punto CUATRO, la elección del administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, eligiendo al compareciente como Administrador Único Propietario, para el período de cinco años, contados del día veintitrés de octubre de dos mil catorce al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. Que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: **INSUMOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

SUMINISTRO DE: INSUMOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE. AÑO: 2018



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	EMPRESA/ ADJUDICADA
4	30103810	SANGRE DESFRIBINADA DE CARNERO, FRASCO (25 - 50) MILILITROS. OFRECEN: SANGRE DISFRIBI NADA DE CARNERO, FRASCO (25-50) MILILITROS PRESENTACION: UNIDAD MARCA: CEPROCAR ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENDR A 21 DIAS N° DE REGISTRO ANTE LA DNM: N/ A	C/U	30	\$24.00	\$720.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
II	30105772	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. OFRECEN: SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. PRESENTACION: UNIDAD MARCA: DIALAB ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENDR A UN AÑO N° DE REGISTRO ANTE LA DNM: EN TRAMITE	C/U	20	\$3.70	\$74.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

12	30105784	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. OFRECEN: SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. PRESENTACION: UNIDAD MARCA: DIALAB ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A UN AÑO N° DE REGISTRO ANTE LA DNM: EN TRAMITE	C/U	20	\$3.70	\$74.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
13	30105800	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. OFRECEN: SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. PRESENTACION: UNIDAD MARCA: DIALAB ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A UN AÑO N° DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM103D11082016	C/U	30	\$6.00	\$180.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

16	30106040	DETERMINACION DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL, SET 50 PRUEBAS OFRECEN: DETERMINACION DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL, SET DE 50 PRUEBAS. PRESENTACION: SET DE 50 PRUEBA MARCA: DELTALAB ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENDOR A UN AÑO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM070327042017	C/U	12	\$20.00	\$240.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
55	30106756	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN SIMULTÁNEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENDOR DE 10 PARÁMETROS, FRASCO 100 TIRAS. OFRECE: TIRA REACTIVA, PARA LA DETERMINACION DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENDOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO DE 100 TIRAS. PRESENTACION: FRASCO DE 100 TIRAS MARCA: MARANATHA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENDOR A UN AÑO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: PENDIENTE	C/U	160	\$6.00	\$960.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

64	10700010	<p>ALGODON HIDROFILO ABSORBENTE, ROLLO DE 1 LIBRA</p> <p>OFRECEN: ALGODÓN HIDROFILO ABSORBENTE, ROLLO DE 1 LIBRA. PRESENTACION: UNIDAD (ROLLO) MARCA: DUKAL ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA</p>	C/U	72	\$4.00	\$288.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
67	30501357	<p>LAMINA O LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO (22 x 22) MILIMETROS, ESPESOR No. 1, (0.13 - 0.17) MILIMETROS, CAJA (1 - 4) ONZAS.</p> <p>OFRECEN: LAMINA O LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO (22x22) MILIMETROS, ESPESOR Nº 1, (0.13-0.17) MILIMETROS, CAJA (1-4) ONZAS. PRESENTACION: DOS ONZAS MARCA: DELTALAB ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A UN AÑO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA</p>	C/U	40	\$3.39	\$135.60	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

68	30501375	LAMINA PORTA OBJETO (25 x 75) MILIMETROS O (3 x 1) PULGADAS, ESPESOR 1 MILIMETRO, BORDE ESMERILADO, EXTREMO MATE O NEVADO (PARA ESCRITURA CON GRAFITO), CAJA 72 UNIDADES. OFRECEN: LAMINA PORTA OBJETO (25x75) MILIMETROS O (3x1) PULGADAS, ESPESOR 1 MILIMETRO, BORDE ESMERILADO, EXTREMO MATE O NEVADO (PARA ESCRITURA CON GRAFITO), CAJA 72 UNIDADES. PRESENTACION: CAJA 72 UNIDADES MARCA: MARANATHA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A UN AÑO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA	C/U	21	\$2.00	\$42.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
----	----------	---	-----	----	--------	---------	---



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

76	30503325	FRASCO DE POLIPROPILENO, FORMA DE TARRO, DIAMETRO APROXIMADO DE LA TAPA Y BOCA (5 - 6) CENTIMETROS, CON TAPADERA DE ROSCA, RESISTENTE A QUIMICOS, CAPACIDAD 60 MILILITROS. OFRECEN: FRASCO DE POLIPROPILENO, FORMA DE TARRO, DIAMETRO APROXIMADO DE LA TAPA Y BOCA (5-6) CENTIMETROS, CON TAPADERA DE ROSCA, RESISTENTE A QUIMICOS, CAPACIDAD 60 MILILITROS. PRESENTACION: UNIDAD MARCA: ZHEJIANG GONGDONG (IMPRESA EN CAJA MATRIZ) ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A UN AÑO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA	C/U	4,000	\$0.09	\$360.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
----	----------	--	-----	-------	--------	----------	---



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

77	30503524	<p>PIPETA TRANSFER DE POLIPROPILENO O POLIESTIRENO, TALLO LARGO, CAPACIDAD (3 - 4) MILILITROS, CON BULBO, DESCARTABLE, PAQUETE DE 500 UNIDADES.</p> <p>OFRECEN: PIPETA TRANSFER DE POLIPROPILENO O POLIESTIRENO, TALLO LARGO, CAPACIDAD (3-4) MILILITROS, CON BULBO, DESCARTABLE, PAQUETE DE 500 UNIDADES PRESENTACION: SE ENTREGARAN 2 BOLSAS DE 250 UNIDADES POR CADA PAQUETE DE 500 ADJUDICADOS MARCA: ZHEJIANG GONGDONG (IMPRESA EN CAJA MATRIZ) ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A UN AÑO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA</p>	C/U	9	\$20.00	\$180.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
78	30503756	<p>TUBO PLASTICO AL VACIO (13 x 75) MILIMETROS CON CITRATO DE SODIO AL (3.2 - 3.8)%, (TAPON CELESTE), CAPACIDAD 2 MILILITROS.</p> <p>OFRECEN: TUBO PLASTICO AL VACIO (13x75) MILIMETROS CON CITRATO DE SODIO AL (3.2-3.8)%, (TAPON CELESTE), CAPACIDAD 2 MILILITROS. PRESENTACION: UNIDAD MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A UN AÑO Nº DE REGISTRO ANTE LA DNM: EN TRAMITE</p>	C/U	1,998	\$0.08	\$159.84	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

80	30503762	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINDTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 3 MILILITROS. OFRECEN: TUBO PLASTICO AL VACIO (13x75) MILIMETROS CON ACIDO ETILENDIAMINDTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 3 MILILITROS. PRESENTACION: UNIDAD MARCA: ZHEJIANG GONGDONG/ MARANATHA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENDOR A UN AÑO N° DE REGISTRO ANTE LA DNM: EN TRAMITE	C/U	378	\$0.08	\$30.24	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	
					MONTO TOTAL DEL CONTRATO		\$3,443.68	

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIALES

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaçado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
 - a) Nombre del fabricante.
 - b) Lugar de fabricación (país).
 - c) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
 - d) Colocar la leyenda "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".
 - e) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
 - f) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

- **EMPAQUE PRIMARIO**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2018-3212-3-02-01-21-1-54107, (REGLONES: 4, 11, 12, 13, 16, 55.) POR EL MONTO DE DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (US\$2,248.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Y asignación presupuestaria: 2018-3212-3-02-01-21-1-54113, (REGLONES: 64, 67, 68, 76, 77, 78, 80.) POR UN MONTO DE UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 68/100 (US\$1,195.68) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 68/100 (US\$3,443.68) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: 100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por un valor de QUINIENTOS DIECISEIS 55/100 (US\$ 516.55) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. la cual



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABLES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el VEINTE por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP, GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 37/100 (US\$344.37) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. deberá presentarse CINCO DIAS HABLES posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 002/2018, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Veintiuno de Noviembre de dos mil diecisiete. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.006/2018; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00 md. Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210 y No. De Teléfono de Laboratorio Clínico: 2347-1255 .en el (Departamento de Almacén) del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, Licda. PAULINA SANDRA VAQUERANO DE HERNANDEZ, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a)El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b)La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c)El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d)Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA: Avenida Doctor Emilio Álvarez y calle Dr. Gonzalo Bonilla N°. 36, Colonia Médica, San Salvador, Teléfono: 2226-2247; Fax: 2226-5014, Correo Electrónico: maranatha@navegante.com.sv.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE

(Handwritten signature)

JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO
DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V.

CONTRATISTA



En La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dos de marzo del año dos mil dieciocho. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

conocimiento y que se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria número [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL

denominaré "EL HOSPITAL", y, **JOSÉ ORLANDO MARTÍNEZ ALFARO**, quién es de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria, _____, en mi calidad de Titular y en consecuencia, Representante Legal de la Sociedad "**DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", con Tarjeta de Identificación Tributaria _____, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada a las once horas del día cinco de octubre de dos mil nueve, ante los oficios del notario SANDRA BEATRIZ VASQUEZ PONCE, inscrita en el Registro de comercio al número TREINTA Y SIETE del libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, de la que consta que la naturaleza de la Sociedad es anónima, sujeta al régimen de Capital Social Variable, que su denominación es como se ha expresado, el domicilio es San Salvador, Departamento de San Salvador, su plazo es por tiempo indeterminado, que la finalidad social es: 1) la importación, distribución, compraventa de equipos y material quirúrgico, 2) compraventas de Pruebas, Reactivos, y Equipo de Laboratorio Clínico, Cualquier otra clase de actividades relacionadas o vinculadas de alguna manera con las antes expresadas. 3) La inversión de dinero en efectivo en empresas comerciales e industriales de toda clase y 4) La Sociedad podrá realizar todas las operaciones o cualquier acto de comercio y de todos aquellos actos y contratos complementarios o accesorios necesarios para la realización y consecución de sus fines sociales autorizados por la ley, b) Credencial certificada por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, señora Edith Erlinda Guzmán de Jerez, de fecha seis de octubre de dos mil catorce, en la que consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad se encuentra asentada el acta número OCHO, de la Junta General Ordinaria de Accionistas,



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL



celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de octubre de dos mil catorce, en la que consta que en su Punto CUATRO, la elección del administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, eligiendo al compareciente como Administrador Único Propietario, para el período de cinco años, contados del día veintitrés de octubre de dos mil catorce al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve; y en dicha calidad **ME DICE:** I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de **"SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE PARA EL AÑO 2018, FONDO GENERAL"**, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante Legal de la **"SOCIEDAD CONTRATISTA"** **ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1) La declaración jurada otorgada por el señor JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante los oficios notariales de CARMEN PINEDA HERNANDEZ, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con diez minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO DOS/ DOS MIL DIECIOCHO, FONDO GENERAL, denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE PARA EL AÑO 2018, FONDO GENERAL"**, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL**

Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2) Solvencia Fiscal, en la cual hace constar que la Sociedad "DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por parte de la Sub-gerencia de gestión tributaria de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en la cual hace constar que la Sociedad "DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto; 5) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que la Sociedad "DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta afiliados a la unidad de Pensiones del ISSS, 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que la Sociedad "DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee el Instituto de acuerdo a información recabadas en la bases de datos, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A. de fecha , en la cual hace constar que la Sociedad "DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de enero del año dos mil dieciocho, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 11/2018
LICITACION PUBLICA No. 002/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018
FONDO GENERAL**

constar que la Sociedad "DISTRIBUIDORA MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el periodo de enero del año dos mil dieciocho. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

**Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE**



**JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO
DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V.
CONTRATISTA**

